

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



24 de diciembre de 2014

Nº 247

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a varios interesados por infracciones administrativas, comienza por AV-651/2014 y termina por AV-785/2014..... 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

- Exposición pública del presupuesto general para 2015 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Aprobación inicial modificación de reglamento del Consejo Municipal de la Infancia 5
- Aprobación inicial modificación parcial de la ordenanza municipal reguladora de los aparcamientos limitados 6

AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA

- Aprobación expediente nº 1/2014 de generación y modificación de créditos 10

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

- Modificación de la ordenanza fiscal tasa por prestación de servicio domiciliario de agua potable 11
- Modificación de la ordenanza fiscal tasa por prestación de servicio de cementerio municipal..... 12

AYUNTAMIENTO DE VITA

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2014 13

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Información pública sobrante vía pública en C/ Huertas 11 14
- Información pública sobrante en C/ La Nava 8..... 15

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

- Subasta bases para contratar aprovechamiento de pastos de prados para 2015..... 16

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

- Pliego de condiciones para la enajenación de varios bienes inmuebles municipales 19

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

- Convocatoria de nombramiento de vecinos para ocupar el cargo de juez de paz titular..... 23

AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

- Adjudicación contrato de arrendamiento del prado municipal 24

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

- Aprobación inicial presupuesto general 2015 26
- Aprobación inicial expediente modificación de crédito Nº 1/2014..... 27

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRAS DE MORAÑA

- Aprobación inicial del presupuesto general 2015 28
- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2014..... 30

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS

- Aprobación inicial presupuesto general para 2015..... 31

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO**

- Expediente de dominio Nº 447/2014 a instancia de Jaime Guntin Espantoso y Gumersinda Madrazo Picazo..... 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.736/14

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Nº Expediente	Titular del D.N.I./N.I.E/C.I.F.	Sanción a imponer
AV-651 / 2014	04149568T	330 €
AV-744 / 2014	53039283H	301 €
AV-732 / 2014	50237676H	301 €
AV-720 / 2014	53659184T	301 €
AV-734 / 2014	02300962L	301 €
AV-730 / 2014	51190918W	301 €
AV-712 / 2014	46886644V	301 €
AV-785 / 2014	02213760X	90 €

El Subdelegado Del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.796/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014 el Presupuesto General para el año 2015 que comprende el de la Corporación Provincial, el del Organismo Autónomo de Recaudación, el del Organismo Autónomo "Fundación Cultural Santa Teresa", la consolidación de los mismos, así como el estado de previsión de gastos e ingresos de Naturávila, S.A., para el mismo ejercicio, bases de ejecución, anexo de personal, planes y programas de inversión y límite de gasto no financiero, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Provincial. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ávila, 22 de diciembre de 2014

El Presidente, *Ilegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.781/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ALCALDÍA

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha veintiocho de junio de dos mil trece, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia, con el tenor que consta en el expediente de su razón, disponiendo su exposición al público mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios por término de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

2.- En caso de que no se presentaran éstas, este acuerdo de establecimiento y aprobación se entenderá definitivamente adoptado, sin perjuicio de la preceptiva publicación de este acuerdo definitivo y del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en que entrará en vigor..

Ávila, 22 de diciembre de 2014

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.783/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ALCALDÍA

A N U N C I O

No habiendo sido presentada, durante el plazo concedido al efecto, alegación, reclamación u observación alguna contra el acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 31 de octubre pasado, mediante el que se dispone la aprobación inicial de la modificación parcial de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Aparcamientos Limitados, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 214, de fecha 6 de noviembre del año en curso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, procede entender elevado a definitivo el mencionado acuerdo procede entender elevado a definitivo el mencionado acuerdo y la citada modificación, en los siguientes términos:

PRIMERO: Al artículo 10, a fin de clarificar qué vehículos están exentos de la obtención de tiquet de estacionamiento, e incluir en el mismo la Tarjeta anual de Servicios/Comercio, se le dota de la siguiente redacción:

Art. 10: En las zonas incluidas en el sistema ORA estarán exentos de la obtención de tique de estacionamiento los siguientes vehículos:

- a) Vehículos propiedad de residentes que hayan obtenido Tarjeta anual, lo que les permite estacionar sin límite máximo de tiempo en las zonas que ésta abarque. Anexo II
- b) Vehículos que hayan obtenido Tarjeta Anual de Servicios/Comercio
- c) Motocicletas, ciclos, ciclomotores y bicicletas. No obstante estos vehículos no podrán estacionar en las plazas de aparcamiento reguladas por la ORA cuando a una distancia inferior a 50m la Administración Municipal haya establecido y señalizado zonas reservadas para estos tipos de vehículos, excepto en los casos en que se encuentren totalmente ocupadas.
- d) Los vehículos auto-taxis cuando el conductor esté presente
- e) Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.
- f) Los vehículos de Servicio Oficial, debidamente identificados, propiedad del Estado, Provincia, Municipio y Comunidades Autónomas que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de Servicios Públicos de su competencia, cuando estén realizando tales servicios.
- g) Los vehículos de servicios funerarios, cuando estén prestando servicios propios de su actividad.

- h) Los vehículos de personas con discapacidad, que posean y exhiban la correspondiente autorización especial expedida por la Administración Municipal.
- i) Las ambulancias que estén prestando servicios propios de su actividad

SEGUNDO: En el artículo 11,2, relativo a acreditaciones de autorización de estacionamiento, se suprime la Tarjeta Abono Zona Disuasoria, no contemplada en el Ordenanza Fiscal, y en su lugar, se incluye como nuevo apartado d) Tarjeta anual de Servicios/Comercio.

TERCERO: Consecuencia de lo anterior, el actual artículo 25 quedaría vacío de contenido, por lo que procede dotarle de una nueva redacción, que sirva a la regulación de la obtención y uso de la nueva Tarjeta Anual de Servicios/Comercio, en los siguientes términos:

Art. 25: Tarjeta Anual de Servicios/Comercio

1. El Ayuntamiento de Ávila otorgará, por si mismo o a través de la empresa concesionaria encargada de su tramitación, la Tarjeta Anual de Servicios, con validez de un año natural, previo pago de la tarifa anual establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas aprobada para cada año correspondiente, a todos aquellos vehículos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que sean vehículos destinados a reparaciones domiciliarias, obras menores y reparto, definidos por el Reglamento General de Vehículos como camión, furgón/furgoneta, o vehículo mixto adaptable cuando en todos los casos su MMA no exceda de 3.500 Kg., no encontrándose incluidos dentro de este grupo aquellos vehículos definidos como turismos.

b) Que los titulares del vehículo dispongan de Licencia de Apertura en este municipio y se encuentren en situación de alta en el censo del Impuesto sobre Actividades Económicas en esta Ciudad.

c) Que el propietario del vehículo que figure en el permiso de circulación, sea persona física o jurídica, coincida con el titular de la actividad de servicios.

2. Como regla general se solicitara una tarjeta Anual de Servicios por vehículo, previo pago de la tarifa anual establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas aprobada para cada año correspondiente, no existiendo límite de solicitud de tarjetas por parte de las empresas interesadas.

La obtención de la Tarjeta Anual de Servicios dará derecho a estacionar en la zona regulada por la ORA, durante el horario establecido.

3. Para obtener la Tarjeta Anual de Servicios, los interesados deberán:

a) Solicitarlo en el impreso oficial debidamente cumplimentado.

b) Acreditar que la empresa ejerce su actividad en el municipio de Ávila, mediante la exhibición del correspondiente recibo del Impuesto de Actividades Económicas o certificado expedido al efecto y entregar fotocopia del documento exhibido

c) Acreditar la titularidad del vehículo exhibiendo permiso de circulación y aportar fotocopia del mismo.

d) Exhibir la Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos y aportar fotocopia de la misma.

e) Exhibir el último recibo o documento análogo, acreditativo del pago del Impuesto Municipal sobre vehículos de tracción mecánica de la ciudad de Ávila.

4. Las solicitudes de las Tarjetas Anuales de Servicios se presentaran junto con el resto de la documentación en el lugar habilitado al efecto por el Ayuntamiento.

Por el Servicio Municipal de Recaudación se comprobará que el solicitante dispone de licencia de apertura en este municipio y se encuentra en situación de alta en el censo del Impuesto sobre Actividades Económicas en esta Ciudad. También será comprobado por este Servicio Municipal que no tiene pendiente el pago en vía ejecutiva de sanciones de tráfico o de la ORA impuestas por resolución firme de esta Alcaldía.

5. La Tarjeta Anual de Servicios, correspondiente al año natural en curso, se deberá llevar en el interior del vehículo, pegada en la parte inferior del parabrisas, siendo totalmente visible desde el exterior.

6. La tarjeta tendrá validez anual. La anualidad de dicha tarjeta no la marcará la fecha de obtención de la misma, sino el año natural en curso, debiendo presentar la solicitud de renovación y todos aquellos documentos que se precisen antes del 1 de Enero de cada ejercicio.

7. Las Tarjetas Anuales de Servicios corresponderán en exclusiva al vehículo para el que se han solicitado y cuya matrícula se haya impresa en la misma, caducándose automáticamente al transferirse el vehículo para el que se han solicitado.

8. La inobservancia de las normas establecidas para la obtención y uso de las Tarjetas Anuales de Servicios, además de la sanción prevista en el Art. 29, respecto a los supuestos recogidos en el Art. 27 apartados d), e), i), j), k), l) y n) implicará la anulación de la tarjeta y denegación de otra nueva por plazo de hasta dos años naturales, computados de fecha a fecha desde que se cometiera la infracción.

9. En caso de pérdida se aplicará lo establecido en el Art. 20 de la presente ordenanza.

10. El Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá proceder a la revocación de las Tarjetas, si comprobara el incumplimiento de cualquiera de los requisitos por los que fueron concedidas.

11. Los titulares de la tarjeta vendrán obligados a comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación relativa a la titularidad del vehículo o de la actividad.

CUARTO: Con el fin de adecuar la redacción de los artículos 30 y 32,2 a las modificaciones normativas recientemente operadas, éstos se redactan en la siguiente forma:

Art. 30: El pago de la multa efectuado dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación de la denuncia, conllevará la reducción del 50% de su importe, y ello implicará la terminación del procedimiento y la renuncia a formular alegaciones.

Art. 32,2: Los agentes de la autoridad podrán ordenar la retirada de un vehículo de la vía pública y su traslado a los depósitos establecidos al efecto cuando permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar la tarjeta que lo autorice, o cuando permanezca estacionado el triple del tiempo abonado conforme a lo establecido en esta Ordenanza, todo ello con independencia de la sanción que se imponga y sin perjuicio del pago del servicio de retirada del vehículo y del pago del importe de su posterior depósito, conforme a lo establecido en las ordenanzas municipales correspondientes.

QUINTO: Finalmente, se procede a la corrección del error material existente en el artículo 19, modificando las referencias hechas a los artículos 30 y 28, por los artículos 29 y 27, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales procedentes.

Ávila, 22 de diciembre de 2014

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.756/14

AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA

A N U N C I O

Se hace público que, el Pleno del Ayuntamiento acordó, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2014, por unanimidad de los asistentes, aprobar el Expediente no 1/2014 de GENERACIÓN y MODIFICACIÓN de créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2014.

Permanecerá expuesto al público, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de su consulta y presentación de reclamaciones, durante quince días a partir del día siguiente a la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De no presentarse ninguna reclamación, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nueva aprobación por el Pleno.

Se GENERAN los siguientes créditos del Presupuesto de 2014:

Área de gasto y partida denominación aumento:

165.60000 Plan Extraordinario Inversiones 2.014

Sustitución Lámparas Led (Subvención Diputación Provincial)....11.746,00.- euros

334.22606 Programa E.Guess

(Subvención Comunidad Europea).....4.262,00.- euros

Aumento de crédito

Con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2.013:

338.22609 Festejos Populares20.000,00.- euros

155.21000 Reparaciones, mantenimiento y conservación10.000,00.- euros

Total Aumento30.000,00.- euros

En Pajares de Adaja, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Jesús Caro Adanero*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.805/14

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

A N U N C I O

Elevado a definitivo conforme al artículo 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones, el acuerdo adoptado por el Pleno de Pascualcobo en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2014, publicado en el B.O.P. de Avila de fecha 21 de noviembre de 2014, número 225, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación del Servicio Domiciliario de Agua Potable con publicación de los nuevos textos aprobados, según constan en el expediente, se da publicidad a los textos íntegros de las citadas modificaciones y norma reguladora en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del precitado texto legal, cuya entrada en vigor tendrá efectos del día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.

Artículo 11. Tarifas.

Las tarifas por aplicación de la presente ordenanza fiscal se estructuran de la siguiente forma:

11.1 Tasa por enganche a la red: 240'00 euros.

11.2 Suministro de agua: Tarifas

Cuota de Servicio o fijo: 27 euros anuales.

Cuota de consumo: 1 euro/m3.”

Según dispone el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia de Avila

Pascualcobo a 22 de diciembre de 2014.-

El Alcalde-Presidente, *Alfonso Gayo Monge*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.806/14

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

A N U N C I O

Elevado a definitivo conforme al artículo 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones, el acuerdo adoptado por el Pleno de Pascualcobo en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2014, publicado en el B.O.P. de Ávila de fecha 21 de noviembre de 2014, número 225, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Servicio de Cementerio Municipal (publicada en el bop 28.12.2010) con publicación de los nuevos textos aprobados, según constan en el expediente, se da publicidad a los textos íntegros de las citadas modificaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del precitado texto legal, cuya entrada en vigor tendrá efectos del día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Artículo 6.- Cuota.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

SEPULTURAS:

- a) Canon de Concesión por 75 años: 1.500'00 euros. Que serán abonados una sola vez a la autorización de la concesión. El importe de esta tarifa comprende además la obra de apertura y acondicionamiento en material estanco de la fosa.
- b) Fosas con lápidas. Cuota de conservación y mantenimiento: 30'00 euros anuales.
- c) Resto de enterramientos (cruces) tanto en el cementerio nuevo como en el cementerio viejo. Cuota de conservación y mantenimiento : 5'00 euros anuales.”

Según dispone el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia de Ávila

Pascualcobo a 22 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente, *Alfonso Gayo Monge*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.741/14

AYUNTAMIENTO DE VITA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.015

APROBACION INICIAL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2015 aprobado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

- a/ Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b/ Oficina de presentación: Registro General.
- c/ Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Vita, a 16 de Diciembre de 2014.

El Alcalde, *Emilio Hernando Jiménez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.668/14

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

Iniciado el expediente para la declaración de la parcela sita C/ Huertas 11 de Pedro Bernardo, como sobrante y de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Pedro Bernardo, a 17 de diciembre de 2.014.

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.669/14

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

Iniciado el expediente para la declaración de la parcela sita C/ La Nava 8 de Pedro Bernardo, como sobrante y de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Pedro Bernardo, a 17 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.672/14

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

A N U N C I O

SUBASTA DE PASTOS PARA EL AÑO 2.015

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 26-11-2014 el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de los pastos de los prados de este municipio, se hace público que el referido pliego estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1.986 se anuncia, simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

CONDICIONES

OBJETO.- El aprovechamiento de los Pastos de los prados de propiedad municipal para el año 2.015, siguientes:

LOTE PRIMERO.- La Ruya

Precio mínimo de licitación.- 1.600 €.

LOTE SEGUNDO.- La Colada. Parte de Arriba.

Precio mínimo de Licitación.- 220 €.

LOTE TERCERO.- La Colada.- Parte de Abajo.

Precio mínimo de Licitación.- 180 €.

LOTE CUARTO.- La Orden.

Precio mínimo de licitación.- 540 €.

LOTE QUINTO.- Prado de Valdeserones. Parte de Arriba

Precio mínimo de Licitación.- 325 €.

LOTE SEXTO.- Prado de Valdeserones.- Parte de Abajo

Precio mínimo de licitación.- 125 €

LOTE SÉPTIMO.- Los Pradillos de Arriba.- Parte de Arriba.

Precio mínimo de Licitación.- 375 €

LOTE OCTAVO.- Los Pradillos de Arriba.- Parte de Abajo.

Precio mínimo de Licitación.- 220 €

LOTE NOVENO.- Los Pradillos de Abajo

Precio mínimo de Licitación.- 270 €.

LOTE DECIMO.- La Reguera.

Precio mínimo de Licitación.- 465 €.

LOTE UNDÉCIMO.- Valdenarro con el Prado chico y las Fuentes.

Precio mínimo de Licitación- 645 €.

LOTE DUODECIMO.- Las Conejeras.

Precio mínimo de Licitación.- 570 €.

LOTE TRECE.- Las Eras.

Precio mínimo de Licitación.- 65 €

LOTE DE PASTOS.-

LOTE 1º.- Polígono 4, Parcela 5001

Precio Mínimo de Licitación.- 440 €

LOTE 2º.- Polígono 4, Parcela 5002

Precio Mínimo de Licitación.- 520 €

LOTE 3º.- Polígono 4, Parcela 5003

Precio Mínimo de Licitación.- 70 €

LOTES DE FINCAS DE LIBRE DISPOSICIÓN

LOTE 1º.- 55 €

LOTE 2º.- 70 €

LOTE 3º.- 65 €

LOTE 4º.- 58 €

LOTE 5º.- 58 €

DURACIÓN DEL CONTRATO.- Desde la fecha de adjudicación definitiva, hasta el día 30 de noviembre de 2.015.

Las Eras quedarán libres el día 1 de junio de 2015.

Por cada día que pase desde la finalización del contrato, sin sacar el ganado de los Prados, se cobrará 30,05 € por día.

FIANZA.- Provisional no se exige. Definitiva el 6% del precio de adjudicación.

FORMA DE SUBASTA.- Se realizará por el sistema de Pujas a la Llana, siendo la puja mínima de 10 €.

FORMA DE PAGO.- El 50% del precio de adjudicación a la formalización del contrato. El 50% del Precio de Adjudicación a la terminación del contrato, dependiendo de la finalización del aprovechamiento del lote y siempre antes del día 30 de Septiembre de 2.015, a partir de esa fecha se pagarán con un 20% de recargo.

Los Lotes de Libre disposición, se abonarán a la firma del Contrato.

GASTOS.- Los gastos del expediente, anuncios, serán de cuenta del adjudicatario en proporción directa al precio de adjudicación.

El Adjudicatario no podrá subarrendar los prados a no ser por causas excepcionales, que serán juzgadas por el Ayuntamiento en Pleno.

LUGAR, DÍA Y HORA DE LA SUBASTA.- Salón de Actos del Ayuntamiento el día siguiente hábil una vez transcurridos diez días, de la publicación del presente en el B.O.P., a las DOCE TREINTA horas.

MESA DE LICITACIÓN.- Estará presidida por el Sr.Alcalde-Presidente del Ayuntamiento asistido por los miembros de la Corporación que se estimen necesarios, asistidos por el Secretario de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

CONDICIÓN ESPECIAL.- No se podrá echar de comer al ganado en los prados, a no ser que se pongan comederos debidamente acondicionados.

Se podrá echar Eras en la Dehesa, a partir del 15 de Junio de 2015.

No se podrá subastar siendo deudor del Ayuntamiento por cualquier concepto.

SEGUNDA SUBASTA.- En caso de quedar desiertos todos o algunos lotes de la subasta la primera vez, se celebrará una segunda subasta, al día siguiente hábil, en igual lugar y hora, transcurridos cinco días hábiles, de la celebración de la primera y con las mismas condiciones de la primera; dado el caso de que aún quedara algún lote desierto, se celebrará una tercera, transcurridos los mismos días que para la segunda y en igual lugar y horas y con las mismas condiciones que la segunda; dado el caso de que aún quedara algún lote desierto, el Ayuntamiento procederá a adjudicarlos al mejor postor, no admitiéndose proposiciones inferiores al 50% del precio base de licitación.

El Parral, a 11 de Diciembre de 2014.

El Alcalde, *Claudio Hernando Gómez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.680/14

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

A N U N C I O

PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE RIGE LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES SITOS EN LA CALLE POZO NÚMEROS 1, 9, Y 11, PARA DESTINARLOS A VIVIENDA.

CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto y Calificación.

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento de los bienes inmuebles patrimoniales, de propiedad municipal, ubicados en la Calle Pozo, números 1, 9, y 11, de este Municipio, para destinarlos a vivienda, La descripción de los inmuebles consta en el expediente, siendo la superficie y el valor inicial de cada uno de ellos el siguiente, no estando incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido:

PARCELA	UBICACIÓN	SUPERFICIE	VALOR (€/m2)	VALOR TOTAL
PARCELA 01	Calle Pozo, nº 1	416,37 m2	60,00 €/m2	24.982,20 €
PARCELA 05	Calle Pozo, nº 9	353,91 m2	50,00 €/m2	17.695,50 €
PARCELA 06	Calle Pozo, nº 11	1 339,24 m2	50,00 €/m2	16.962,00 €

CLÁUSULA SEGUNDA.- Procedimiento de Selección y Adjudicación.

La forma de adjudicación de la enajenación será el concurso con único criterio, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA.- Tipo de Licitación.

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es el que consta. en la Cláusula Primera como valor total. El precio resultante se abonará en el plazo que corresponda tras la notificación de la adjudicación mediante ingreso en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Villanueva de Gómez que se indique.

CLÁUSULA CUARTA.- Órgano de Contratación,

A la vista del importe del contrato el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Pleno.

CLÁUSULA QUINTA.- Acreditación de la Aptitud para Contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar que se indican en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, La capacidad de obrar del licitador se acreditará: a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad; b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA SEXTA.- Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Villanueva de Gómez, Plaza Palacio, número 14, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince (15) días naturales a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación, En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego. Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Oferta para licitar en la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de Gómez y calificados como bienes patrimoniales, ubicados en la Calle Pozo, números 1, 9, y 11 de este Municipio, para destinarlo a vivienda". La denominación de los sobres es la siguiente: SOBRE A: "Documentación Administrativa"; y SOBRE B: "Oferta Económica".

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.

Documentos que acrediten la representación. Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho;

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente; Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo, que será facilitado en el Ayuntamiento:

"D., con domicilio a efectos de notificaciones en c/ n.º, con DNI n.º, en representación de la Entidad, con CIF n.º enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble, ubicado en la C/ Pozo, número de este Municipio, para destinarlo a vivienda, mediante concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º, de fecha, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, según el orden preferencial y ofertando las cantidades siguientes (letra).....€. (IVA no incluido).

En, adede 20.....

Firma del licitador, Fdo.:.....

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Alcalde y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. El resto de miembros serán los restantes concejales de la Corporación.

CLÁUSULA OCTAVA.- Apertura de Ofertas.

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. La Mesa de Contratación se constituirá el primer miércoles siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los SOBRE A y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de diez días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada. Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los SOBRE B, que contienen las ofertas económicas.

CLÁUSULA NOVENA.- Requerimiento de Documentación.

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá a los licitadores que hayan presentado las mejores ofertas. El órgano de contratación les requerirá para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Fianza.

No se exige.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA.- Adjudicación del Contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario. En la notificación realizada, se fijará la fecha prevista para la formalización del contrato de enajenación.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA.- Derechos y Obligaciones del Contratista.

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico—facultativas para la enajenación que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable. Los gastos de las publicaciones y notificaciones correrán por cuenta de los adjudicatarios, formalicen o no el contrato, y se abonarán previamente a la formalización del Contrato. Está prohibida la reventa de las parcelas sin autorización del Ayuntamiento

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- Formalización del Contrato.

Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública siendo los gastos por cuenta del adjudicatario, de conformidad con los artículos 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Villanueva de Gómez a 10 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Emilio Martín De Juan*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.694/14

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los art. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los siguientes documentos:

- a) certificación de nacimiento
- b) Documentos acreditativos de los méritos o de los títulos que posea
- c) Certificación de antecedentes penales
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

San Juan de la Encinilla, a 17 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.715/14

AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo de pleno de fecha 11 de diciembre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa como único criterio de adjudicación al mejor precio, para contratar el arrendamiento del siguiente prado municipal, para el aprovechamiento ganadero de sus pastos durante el año 2015, conforme a los siguientes datos:

DENOMINACIÓN DEL PRADO: DEHESA BOYAL

TIPO MÍNIMO DE LICITACIÓN: 5.000,00 €. (fincas 5006, 5007, 2,66 has de la finca 5008, 5009, 5010, 5011 y 5012 del POLÍGONO 2 de este término municipal).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS.

2. Objeto del contrato. Arrendamiento para el aprovechamiento ganadero del prado municipal. La duración del contrato es del 1 de febrero de 2015 al 31 de enero de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. ORDINARIA.

b) Procedimiento. ABIERTO.

c) Criterios de adjudicación. MEJOR PRECIO (único criterio de adjudicación).

4. Importe del arrendamiento. Los indicados más arriba equivalentes a una anualidad de renta.

5. Garantía provisional. No se exige.

6. Obtención de documentación e información. Ayuntamiento de Salvadiós. Plaza de la Constitución nº 1. 05380 Salvadiós (Ávila).

La fecha límite de obtención de la documentación es de 5 días antes de la terminación del plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Presentarán declaración responsable de la no concurrencia de ninguna de las prohibiciones de contratar del artículo 90 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Criterios de valoración de las ofertas. Se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.

9. Presentación de las ofertas.

a) Plazo. Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar. Sobre A, con la documentación administrativa. Sobre B, con el modelo de proposición económica, que se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Salvadiós.

c) Lugar de presentación, consulta y recogida de documentación. Ayuntamiento de Salvadiós, Plaza de la Constitución 1 de Salvadiós.

Salvadiós, a 11 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa, *María Mercedes Hernando Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.750/14

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

A N U N C I O

APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO 2015

Aprobado provisionalmente en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, de fecha 18 de Diciembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio, a los efectos de alegaciones y reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Madrigal de las Altas Torres, a 19 de Diciembre de 2014.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.751/14

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

E D I C T O

En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, y conforme dispone el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Expediente de Modificación de Crédito nº 1 del Presupuesto de 2014, consistente en transferencias de crédito entre partidas de gastos, aprobado con carácter provisional, por acuerdo de Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, y por los motivos determinados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme determina la Ley, con arreglo a los siguientes trámites:

Plazo de exposición: 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Plazo de admisión de reclamaciones: 20 días naturales desde la publicación.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Madrigal de las Altas Torres, a 19 de Diciembre de 2014.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.759/14

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRAS DE MORAÑA

E D I C T O

El Consejo de esta Mancomunidad, en Sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2014 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la secretaria de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º. del citado artículo, ante el Consejo de la Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la citada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad acuerdo expreso.

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	378.499,29
4	Transferencias Corrientes.	34.751,87
5	Ingresos Patrimoniales.	100,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . .	413.351,16

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.....	14.500,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	398.851,16
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.....	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS.	413.351,16

Plantilla de Personal: 1 Plaza de Secretaria Intervención en agrupación con otros municipios.

Crespos a 11 de diciembre de 2014

El Presidente, *Claudino García Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.760/14

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRAS DE MORAÑA

A N U N C I O

Habiéndose aprobado inicialmente en la Sesión Plenaria del Consejo de la Mancomunidad Tierras de Moraña celebrada el día 28 de noviembre de 2014, expediente 1/14 de modificación de Créditos con cargo al remanente liquido de tesorería, cuyo resumen por capítulos se inserta al final del presente anuncio; de conformidad con lo establecido en el art. 158 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por el art. 38. del R.D. 500/90 de 20 de abril; se expone al Público, durante el plazo de quince días hábiles en la intervención de este Ayuntamiento, con el objeto que los interesados, puedan examinarlo y, si lo estiman, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en el entendimiento de que si en dicho plazo no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

ARTICULO QUE SE MODIFICA	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
169.225.04	25.000,00	170.000,00
169.227,00	18.500,00	220.500,00

RECURSOS A UTILIZAR: Del remanente liquido de Tesorería, 43.500,00

Después de estos reajustes el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

CAPITULO 2 Gastos de Bienes Corrientes y Servicios 424.420,00

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Capitulo 8 Variación activos financieros 43.500,00

El Barraco a 11 de diciembre de 2014

El Presidente, *Claudino García Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.773/14

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2015

APROBACIÓN INICIAL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Mancomunidad Valle Amblés Pleno.

En Muñogalindo, a 19 de Diciembre de 2014.

El Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.641/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

D. CÉSAR RUFO LLORENS, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N. 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO, REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000447/2014 a instancia de D. JAIME GUNTIN ESPANTOSO, GUMERSINDA MADRAZO PICAZO expediente de dominio de las siguientes fincas:

“FINCA 2141 inscrita al folio 61 del tomo 552, libro 25, Idufir 05005000147330, cuya descripción es:

URBANA: Vivienda izquierda, en planta segunda, sin contar el semisótano ni la baja, del edificio en Santa María del Tiétar, al sitio Las Eras, denominado La Cerca o Eras de Acá, con entrada por el portal dos, de sesenta y ocho metros setenta y dos decímetros cuadrados útiles, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios, distribuidor y dos terrazas.

Linda: frente: hueco de escalera y vivienda derecha de esta misma planta; derecha entrando, e izquierda, calles de nueva apertura; y fondo, vivienda derecha en planta segunda del portal uno, lindando además al frente y derecha con el patio que pertenece a la vivienda izquierda de la planta baja, al que tiene una terraza. Tiene asignada una cuota de copropiedad en los elementos comunes y gastos, de cinco enteros por ciento. Forma parte, en régimen de propiedad horizontal, con el número TRECE de la finca 2002.”

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se cita a JUAN JOSE SÁNCHEZ MARTÍNEZ, VICTORIA DÍAZ FERNÁNDEZ, DANIEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, EMILIA RODRÍGUEZ PEÑAFIEL, JOSÉ TRASHORRAS DOMÍNGUEZ, ROSARIO DE PABLO ENRIQUEZ, PATROCINIO MENENDES CARVAJAL, MANUEL BARBERO RIOJA, FLORINDO CASTEJÓN BEA como persona/s de quien proceden las fincas, y así mismo se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a doce de Diciembre de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.